

Domicilio: Avenida de los Tilos, 10-39840-Ampuero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Vallino.

Punto de emplazamiento: Barrio Bernales.

Termino Municipal y Provincia: Ampuero (Cantabria)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente para la construcción de 70 viviendas, locales comerciales y garajes en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Vallino, en el barrio Bernales de Ampuero, término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ampuero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de marzo de 2007.—El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3556

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de puente, en el municipio de Camaleño, expediente número A/39/05538.

Peticionario: Don José Luis Benito Rodríguez.

NIF número: 13894983 Q.

Domicilio: Camaleño 39587-Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Deva.

Punto de emplazamiento: Camaleño.

Termino Municipal y Provincia: Camaleño (Cantabria)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el río Deva, en Camaleño, término municipal de Camaleño (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de marzo de 2007.—El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3741

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Se hace público el extravío del título de Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña María Concepción Hoyos Jorrín.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin

valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 8 de marzo de 2007.—Firma ilegible.

07/3503

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por la que se dispone la publicación de la rectificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 1 de marzo de 2007, por el que se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado Nuevo Trazado de carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas.

Advertido error en el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 1 de marzo de 2007, por el que se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado «Nuevo Trazado de carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas», que fue publicado en el BOC número 50, de 12 de marzo de 2007, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 8 de marzo de 2007, se procedió a su rectificación.

Para garantizar su conocimiento, se dispone la publicación del texto íntegro corregido de dicho Acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En relación con el expediente relativo al Proyecto de Trazado «Nuevo tramo de carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas».

Resultando que en febrero de 2006 la empresa «Jesús Fernández Tirilonte Estudios y Proyectos, S.L.», presenta el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha febrero de 2006 el Servicio de Apoyo Técnico informa favorablemente la supervisión del citado Proyecto de Trazado.

Resultando que en abril de 2006 la empresa «Servicios Ambientales Integrales del Norte, S.L.», presenta el estudio de impacto ambiental de la nueva carretera anteriormente mencionada.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2006 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Proyecto de Trazado.

Resultando que el Consejero de Obras Públicas Y Vivienda mediante resolución de fecha 20 de junio de 2006 aprobó provisionalmente el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2006 se publicó en el BOC la información pública del mencionado expediente.

Resultando que en noviembre de 2006 el Servicio de Proyectos y Obras emite informe en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de diciembre de 2006 .

Resultando que con fecha 25 de enero de 2007 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA:

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado «Nuevo tramo de carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas».

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Proyecto de Trazado se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a: «DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, ALEGACIONES PRESENTADAS, AYUNTAMIENTOS DE COMILLAS Y RUILOBA Y SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.»

Santander, 14 de marzo de 2007.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.
07/3894

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cultura de 27 de abril de 2005, se incoó expediente para la declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes.

Mediante acuerdo del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de 24 de abril de 2006, se amplió el plazo para resolver el expediente por un período que no podrá ser superior al establecido para la tramitación del mismo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Valoradas las alegaciones surgidas durante la tramitación del expediente la Comisión Técnica del Patrimonio Edificado acordó disminuir parcialmente el entorno incoado hasta los límites que aseguran la adecuada percepción y comprensión del bien.

La Dirección General de Cultura ha propuesto, con fecha 6 de marzo de 2007, declarar el bien mencionado, haciendo constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,

RESUELVE

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la presente Resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 7 de marzo de 2007.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Descripción del inmueble

La Iglesia de San Sebastián está ubicada en el Barrio del Mercadillo, sobre una colina que domina el pueblo de Liérganes. La construcción de la Iglesia mantiene exteriormente un aspecto arquitectónico con claros recuerdos románicos.

Un análisis detenido del edificio lleva a considerar una distinta cronología y significación del mismo. Éste se empezó a construir con dos naves en el s. XIV y se transformó en tres a finales del s. XV. Caben destacar los pilares de poca altura, que forman la cabecera, la disposición de las basas y capitales de forma poligonal, y la presencia de una doble nave.

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección se inicia, por el lado Norte, en la línea que separa el terreno rústico y urbano, convirtiendo el camino que sube a la Iglesia en el límite Este. Bordea las parcelas 34, 35 y 36. Al Sur la delimitación se separa del límite que marca el camino peatonal que sube a la Iglesia y recoge las parcelas rústicas 37, 38 y 39, que tienen bastante desnivel. Al Oeste recupera el trazado de un camino, incluyéndose en la delimitación la parcela 60, que da al cruce del camino que accede a la entrada principal de la Iglesia. La delimitación sigue el camino durante 150 metros y recoge la parcela 31. Por el Norte vuelve a retomar un camino y cierra la delimitación hasta el punto de inicio, recogiendo las parcelas rústicas 32 y 33.

Justificación del entorno de protección

La Iglesia de San Sebastián se encuentra en lo alto de una colina, dominado el valle de Liérganes, lo que la convierte en un referente paisajístico fundamental.

El entorno de protección que se delimitan recoge el perímetro imprescindible para la comprensión de la Iglesia, su relación con el paisaje y la conservación de su carácter como elemento aislado y emergente.